MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

FORMATO ACTA DE REUNIÓN



Versión: 6

Proceso: Administración del Sistema Integrado de Gestlón

Vigencia: 06/10/2022

Código: F-E-SIG-25

				FECHA DE LA	A DELINIÓN	DIA	MES	MES AÑO	
ACTA DE R	EUNI	ON Nº	45-5-2-1	PEGNA DE LA	4 KEUNION	28	04	2023	
			and the second	HORA DE INICIO		09:00			
REUNIÓN INTERN	IA		DEPARTAMENT	O / CIUDAD	Norte de S	Santander / Cucutilla	ntander / Cucutilla le Ambiente y Desarrollo Sostenible		
REUNIÓN EXTER	AP	X	DEPENDENCIAS	QUE PRESIDEN	Ministerio	de Ambiente y Des			
TEMA	del p	páramo J	urisdicciones-Sant	on. Mesa de trabajo y deliberación en el marco del proceso participativo p conses-Santurbán-Berlín ordenado por la Honorable Corte Constitucional		ativo para la delin cional mediante la	nitación		
	Sent	encia T-3	361 de 2017.		erate per				
OBJETIVO	Con	certación la delimi	en el municipio de itación del complej	e Cucutilla, departam o de páramo Jurisdi	nento de Norte cciones-Santui	de Santander, de los bán-Berlín.	s temas ineludible	s 1 a 6	

No.	TEMA	RESPONSABLE
1	Inscripción, saludo y presentación de los asistentes	
2	Estado actual del proceso de delimitación del páramo Jurisdicciones-Santurbán-Berlín	Minambiente
3	Contexto regional del páramo y solución de inquietudes	Minambiente
4	Mesas de trabajo y deliberación de los 6 tópicos ineludibles para la delimitación del páramo Delimitación (Ineludible 1) Reconversión y Sustitución (Ineludible 2) Fiscalización (Ineludible 3) Protección de fuentes hídricas (Ineludible 4) Coordinación (Ineludible 5) Modelo de Financiación (Ineludible 6)	Todos
5	Conclusiones y suscripción del acta	Todos

		ASIST	ENTES	1,4,4	
No.	NOMBRE	FIRMA	ASISTE		ENTIDAD/ DEPENDENCIA
<u>5 64</u>	Ver listado de asistencia anexo	1	PRESENCIAL	VIRTUAL	

	SEGUIMIENTO	COMPROMI	SOS ACT	AS ANTERIOR	RES
No.	TEMA	RESPONSABLE	% DE AVANCE	OBSERVACIONES	FECHA DE CUMPLIMIENTO
1	Cumplimiento del cronograma establecido el 24 de enero de 2023 para la Fase de Concertación en el departamento de Norte de Santander.	Minambiente	N/A		28 y 29 de abril de 2023

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

En el municipio de Cucutilla, Norte de Santander, el día 28 de abril de 2023, en las instalaciones del Hogar Juvenil Campesino, en el marco de la fase de Concertación dentro del proceso de delimitación participativa del complejo de páramos Jurisdicciones – Santurbán – Berlín, se llevó a cabo reunión presencial para la deliberación y búsqueda de un consenso razonado con los habitantes y autoridades del municipio de Cucutilla, Norte de Santander, en relación con los ineludibles 1 a 6 contenidos en la sentencia T-361 de 2017, de la cual se suscribe la presente acta.

1. Saludo y presentación de los asistentes

La delegada social del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible hace la apertura de la mesa de trabajo y deliberación, extendió un saludo a todos los asistentes y los invitó a presentarse. Por parte de las entidades públicas se presentaron las siguientes:

- Alcaldía Municipal de Cucutilla, Secretaría de Gestión Social y Desarrollo del Municipio
- Personera Municipal de Cucutilla
- Concejo Municipal de Cucutilla, Presidente del Concejo Municipal
- Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
- Instituto Alexander von Humboldt
- Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
- Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC
- Agencia Nacional de Tierras
- Agencia Nacional de Minería

La Personera informa que la Defensoría del Pueblo y Procuraduría le comunicaron que no pudieron asistir al espacio, razón por la cual le solicitaron representar al Ministerio Público para efectos de la presente reunión.

Por parte de la comunidad se hicieron presentes representantes de las veredas Carrizal, San Miguel, Caracolí, Sisavita, Tierra Grata, Roman, EcceHomo, Confines, Zurraquilla Alto, habitantes del casco urbano, ASOJUNTAS del municipio de Cucutilla, Veeduría Ambiental de Cucutilla.

Miambiente le concede el uso de la palabra a la Personera para que refiera la verificación de la convocatoria realizada de manera previa a la instalación, quien indica que se realizó efectivamente mediante correos electrónicos y emisoras locales. Señaló que no puede dar fe de que a la totalidad de los propietarios les llegó la convocatoria, para lo cual propone a Minambiente establecer una base de datos de los propietarios.

Se aclara que la presente reunión tiene como antecedente el cronograma pactado en la reunión del 24 de enero de 2023, donde se dieron las pautas para la convocatoria.

De manera preliminar, Minambiente propuso las siguientes reglas para el buen desarrollo de la reunión;

- Pedir la palabra, respetando el orden de las intervenciones.
- 2. Intervenciones cortas focalizadas en el tema que nos convoca.
- 3. Celulares sin sonido para que no interfiera en la reunión.
- 4. Escucha activa y respeto.

Se abrió la palabra para complementar las reglas, formulándose un único comentario respecto a que la palabra se le debe otorgar a los propietarios de predios de manera primordial.

La representante del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Sandra Sguerra, dio un saludo de parte de la Ministra Susana Muhamad, invitando a avanzar en la apuesta del ordenamiento territorial alrededor del agua, como fuente vital. A su vez, se recordó que

Los datos personales serán tratados de acuerdo a la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del MADSIGestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link https://www.minambiente.gov.co/politica-de-proteccion-de-datos-personales/ de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

Página 2 de 6

la norma de páramos hace un llamado a tener en cuenta a los habitantes tradicionales de páramo, quienes son las personas que hacen posible que el ecosistema pueda mantenerse en el tiempo.

Posteriormente, la representante del Ministerio explicó que se está elaborando un acta donde quedarán plasmados las necesidades expresadas por la comunidad y los acuerdos o compromisos a los que se llegue, con independencia de si se alcanzan o no consensos razonados en el marco de la delimitación, la cual será dada a conocer y firmada por las autoridades y los miembros de la comunidad que así lo deseen.

Acto seguido, se socializa la agenda propuesta y se pone a consideración del auditorio:

- 1. Estado actual del proceso de delimitación del Páramo Jurisdicciones-Santurbán-Berlín
- 2. Contexto regional del Páramo Jurisdicciones-Santurbán-Berlín
- Mesas de trabajo y deliberación de los 6 tópicos ineludibles
- 4. Conclusiones y suscripción del acta

Dos representantes de la comunidad indicaron que no hay una participación amplia de propietarios de predios en páramo. Otra persona de la comunidad indicó que no se presentó CORPONOR, Gobernación, propietarios, Procuraduría y Defensoría por la falta de cumplimiento de acuerdos y convocatoria, esgrimiendo que no hay garantías para la reunión.

En este momento se presenta una persona en representación de CORPONOR, indicando que no se recibió la convocatoria por la ventanilla única de la entidad y que asistió por solicitud del ingeniero Sergio Niño, quien le pidió ser garante de la mesa. La vocera Sandra Sguerra aclaró que el oficio y correo fue efectivamente enviado a CORPONOR con antelación, de lo cual se tiene constancia y puede ser verificado por la Personería. A solicitud de Minambiente, la profesional de CORPONOR aclara que no asiste al espacio con capacidad de decisión, razón por la cual no puede asumir compromisos y llevará las conclusiones que salgan de la reunión a las instancias pertinentes.

Una integrante de la Veeduría Ambiental de Cucutilla le dio lectura a un oficio que se presenta el dia de hoy por parte de la comunidad de campesinos del páramo, indicando que se están violando las garantías para la concertación y se solicita la suspensión de la reunión. La petición, a la que Minambiente dará respuesta formal, se anexa a la presente Acta (Anexo 1).

La Personería intervino indicando que se validó la realización de la convocatoria por parte del Minambiente y aclaró que la Personería no fue quien realizó la convocatoria, ante una de las intervenciones que se hizo de la comunidad. Solicitó que se aclare el tema de la titulación, indicando que debería estar la mitad más uno de los propietarios de los predios para avanzar en la reunión.

El abogado de la Oficina Asesora Jurídica - OAJ de Minambiente hace algunas precisiones respecto al carácter voluntario de la participación y que no se requiere ningún tipo de representación o delegación, ya que la participación en estos espacios se ejerce de manera directa. En relación con la solicitud de la Personeria de convocar a los propietarios de los predios, se aclara que la forma de convocarlos fue por intermedio de las Juntas de Acción Comunal –JAC-, con cuyos presidentes se tuvo comunicación telefónica y se les envió mensajes por WhatsApp, y a través de la avanzada en territorio en la que se recorrieron varias veredas.

La delegada de Minambiente hace aclaración sobre los compromisos asumidos por la entidad en reuniones sostenidas en Cúcuta el pasado 20 de febrero, haciendo un recuento de las gestiones realizadas con entes territoriales y CORPONOR para adicionar un porcentaje de los ingresos corrientes de libre destinación para ser utilizados en la gestión integral del páramo, con la salvedad de que se trata de un ejercicio voluntario, que el Minambiente no puede obligar a los mandatarios a comprometer estos recursos, y se parte de que la competencia para realizar esta asignación de presupuesto es de los concejos municipales y asambleas departamentales. Se recuerda que la Corte Constitucional ordenó formular un modelo financiero en el marco del ineludible 6.

De la comunidad se pregunta por la situación de compra de predios bajo una realidad de informalidad de la tenencia. Igualmente, se pregunta por cuáles son los aportes presupuestales de las otras carteras ministeriales involucradas.

La Representante del Minambiente, previo a responder a las preguntas formuladas, nuevamente pone en consideración del auditorio la agenda y el objetivo de la reunión, para conocer si el auditorio está en disposición de entrar en el diálogo deliberativo para la concertación.

Uno de los representantes del Concejo Municipal señala que se trata de un asunto complejo y que aún no se tiene la información suficiente, razón por la que no se ve pertinente firmar la concertación. El vicepresidente de ASOJUNTAS de Cucutilla señala que no están presentes los propietarios de predios y que en reuniones anteriores ha habido una mayor convocatoria. Igualmente, que las instituciones que deben responderle a la ciudadanía, no están presentes. Desde la Veeduría Ambiental de Cucutilla se manifiesta que pensaban que habia algo

Los datos personales serán tratados de acuerdo a la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del MADSIGestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link https://www.minambiente.gov.co/política-de-proteccion-de-datos-personales/ de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

concreto frente a la delimitación y los temas financieros, pero aún no se ve claridad, razón por la cual tampoco considera viable la concertación.

Minambiente realizó precisión sobre la diferencia entre la delimitación del páramo y el Parque Natural Regional. Este último no es declarado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, sino por las Corporaciones Autónomas Regionales, quienes son la autoridad ambiental competente de gestionar los recursos y proteger el área. Se manifiesta que para el caso del municipio de Cucutilla el problema radica en que casi la totalidad del área de páramo se traslapa con el Parque Natural Regional Sisavita, lo que genera confusiones.

La OAJ de Minambiente señala el papel de la participación en la delimitación del páramo, como requisito de cumplimiento a la sentencia T-361 de 2017, invitando a que se dé continuidad a la mesa, partiendo de que se realizó una buena convocatoria mediante diferentes mecanismos.

El representante del Concejo Municipal señaló la propuesta de que se gestione ante el Congreso una posibilidad de caracterizar la población para poder acceder a incentivos. Otro representante de la comunidad recuerda que el páramo ya está delimitado, y que se debe tener en cuenta que el páramo está dentro del parque regional que tiene más restricciones.

Interviene la contratista de CORPONOR, aclarando que el Parque Natural Regional Sisavita fue declarado en 2008, que el Plan de Manejo Ambiental fue actualizado en 2021 y que, 3 municipios del departamento de Norte de Santander, Cucutilla, Salazar y Arboledas, tienen tanto área de páramo como parque regional. En relación con la propuesta referente al manejo que se va a dar en estas áreas, es que se dé cumplimiento al plan de manejo ya existente. Indica que observa una gran desinformación por parte de la comunidad de Cucutilla frente a la ubicación de los predios en PNR y páramo. Sugiere que funcionarios de la corporación realicen una jornada para aclarar el tema. Minambiente pregunta qué establece el plan de manejo frente a estos predios, respondiendo que habla de líneas de conservación y adquisición de predios, entre otros.

Se hace un receso para almorzar, retomando a las 2:30 pm, con una propuesta por parte de Minambiente de que se adelante la jornada prevista de Mesa de Trabajo y Deliberación frente a los ineludibles para la concertación y que, si no se logra conceso, se deja en términos de discusión, no de concertación.

La comunidad se mantiene en no continuar con la jornada de concertación ante la insuficiente presencia de tan sólo 6 propietarios de predios en áreas de páramo que fue puesta de presente por el representante del Concejo Municipal. También se señaló que no hay claridad sobre la forma en que se va a realizar la compra de predios y la asignación de recursos. Para una próxima convocatoria se solicita que se determine los propietarios o familias afectadas y que de manera particular y personal se notifique y se tenga registro de la convocatoria, siendo 41 las familias involucradas.

La Personera manifiesta que ha habido avances en esta jornada, tales como la identificación de que hay dos áreas; el parque regional y el páramo. Y solicita que se dé tramite a la solicitud de la Veeduría Ambiental, teniendo en cuenta que se deben involucrar a todos los afectados. Insiste en la necesidad de una base de datos de los propietarios con sus contactos para convocarlos. Considera que se debe aplazar la reunión y que en la próxima se tenga certeza de con qué recursos se cuenta para la compra de predios. Solicita que se dé respuesta al derecho de petición entregado a la Ministra el 10 de diciembre de 2022 en Pamplona, que a la fecha no ha sido atendido.

En vista de lo anterior, la vocera del Ministerio de Ambiente propone unos acuerdos y compromisos al auditorio para la realización de una próxima jornada de concertación, los cuales fueron aprobados y consignados en el capítulo de Conclusiones de la presente Acta.

Puesta en consideración, el acta se firma por:

SANDRA SGUERRA

Asesora

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Jenny fer Tatana Acevedo mendoza Jenny fer tatiana acevedo

Personería Municipal de Cucutilla

Jenny A Ropero

JENNY ROPERO

Contratista

Corporación Autónoma Regional

ENRIQUE PEREZ DIAZ

Secretario de Gestión Social y Desarrollo Rural Álcaldia Municipal del Municipio de Cucutilla

Como constancia de aprobación del acta se anexan las firmas de los representantes de la comunidad que voluntariamente desean suscribirla (Anexo 2)

CONCLUSIONES

A partir del diálogo entre los asistentes alrededor de la propuesta presentada por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de objetivos y agenda para la jornada de concertación y de las claridades brindadas alrededor de las diferentes inquietudes y propuestas planteadas, a continuación se presentan los acuerdos y compromisos a los que se llegó para lograr, en una nueva reunión, avanzar en la deliberación y logro de consensos razonados sobre los 6 tópicos ineludibles señalados por la Sentencia T-361 de 2017. Estos compromisos son:

- Compromiso #1: Minambiente dará respuesta al derecho de petición entregado por la Veeduría Ambiental de Cucutilla en la reunión del día de hoy 28 de abril de 2023, así como el entregado a la Señora Ministra de Ambiente en el diálogo social realizado en Pamplona el 10 de diciembre de 2022.
- 2) Compromiso #2: Para garantizar la participación de los propietarios que están en área de páramo, se realizará invitación directa a los mismos por intermedio de ASOJUNTAS con apoyo de la personería municipal y la veeduría ambiental, para lo cual Minambiente hará entrega de volantes y demás material de comunicaciones, así como de una planilla para certificar el recibo de información y contar con la evidencia de la recepción de la convocatoria. Adicionalmente, Minambiente brindará el apoyo logístico necesario para el desplazamiento de quienes apoyen la notificación, pues ASOJUNTAS manifiesta que no tienen condiciones de asumir estos gastos.
- 3) Compromiso #3: En consideración a que el área de páramo coincide casi totalmente con el Parque Natural Regional de Sisavita, la autoridad ambiental regional CORPONOR en la siguiente reunión realizará una presentación del régimen de usos que aplica para esta área protegida, señalando lo que se puede o no se puede hacer en el área, de acuerdo a lo estipulado en el Plan de Manejo, así como la zonificación y el plan de acción con los recursos y gestión prevista para este territorio.
- 4) Compromiso #4. Realizar la nueva reunión en fechas tentativas 27 ó 28 de julio (jornada 1), y 10 ó 11 de agosto de 2023 (jornada 2), articulando con el municipio de Arboledas, de manera que se tenga dispuesto 1 día de cada semana en los dos municipios, pues dos días seguidos se mencionó que no les queda fácil a las personas de la comunidad. La jornada de trabajo será de 8 am a 4 pm. Se realizará la coordinación con el municipio de Arboledas para ver si están de acuerdo con ajustar los tiempos lo cual será debidamente comunicado. Minambiente apoyará la logística necesaria para el desarrollo de las reuniones.

Los datos personales serán tratados de acuerdo a la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del MADSIGestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link https://www.minambiente.gov.co/politica-de-proteccion-de-datos-personales/ de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

Página 5 de 6

5) Compromiso #5: Los asistentes se comprometen a desarrollar la jornada de concertación en las fechas previstas, teniendo como garantía 3 elementos: la información directa a los propietarios; la presencia de CORPONOR en el espacio y la presencia de la Procuraduría General de la Nación como garante del proceso.

LISTA DE EVIDENCIAS

Anexo 1. Petición presentada por miembros de la comunidad al Ministerio de Ambiente. Anexo 2. Listado de firmas del acta

		COMP	PROMISO	S		
No.	COMPROMISO	RESPONSABLE	FECH	A DE INICIO		HA DE
1	Precisar fecha próxima reunión (27 o 28 de julio; 10 ó 11 de agosto)	Minambiente	2/	05/2023		05/2023
2						
FECHA D	E LA PRÓXIMA REUNIÓN	(Si aplica):	DIA	MES		ANO
NOMBRE	DE QUIEN ELABORÓ		DIA		MES	AÑO
Minambie	ente	FECHA -	28		04	2023

Señores
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
Asistentes a reunión de Cucutilla
Proceso cumplimiento de Sentencia T_361 de 2017
E.S.M

Asunto: Sentencia T-361 de 2017, llegitimidad de reunión de concertación.

Nosotros, los abajo firmantes, campesinos propietarios del páramo de Santurbán del municipio de Cucutilla, Norte de Santander, manifestamos total desacuerdo con la convocatoria y la realización del evento de concertación, al que invita el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, toda vez que viola flagrantemente el derecho a la participación, por las siguientes razones:

- 1. No se tiene cubierta la fase de información, con la rigurosidad que lo exige la Corte Constitucional en la Sentencia T-361 de 2017, púes desconocemos todas y cada una de las propuestas, la manera en que se construyeron, si se consideraron y como se evidencia que, si fueron consideradas, la propuesta entregada en años anteriores y construida conjuntamente entre las comunidades y CORPONOR. Nunca el ministerio nos ha explicado presencialmente, cada uno de los puntos mencionados, ni nos ha dejado en algún lugar físico, las copias de éstos nuevos documentos, para poderlos leer, estudiar y darle paso a la subsiguiente fase de Consulta e Iniciativa, para poder llegar hasta la fase de concertación. Y pretenden en dos días surtir un proceso que demanda un tiempo prudencial y suficiente, como lo demanda la Sentencia T-361 de 2017 y sin contar, por la precaria convocatoria, con la totalidad de propietarios del páramo, quienes son los directamente afectados.
- 2. Tenemos conocimiento, que los representantes de los propietarios de la comunidad campesina del páramo de Santurbán, en Norte de Santander, presentaron a la Ministra de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS) doctora MARIA SUSANA MUHAMAD GONZÁLEZ, el 10 de diciembre de 2022 en la ciudad de Pamplona, una comunicación que contenía en su asunto, la "Propuesta de acuerdos mínimos para avanzar en la concertación para la delimitación del páramo de Santurbán en Norte de Santander". Se manifestó públicamente ante la ministra y se expresó dentro del contenido de la comunicación, que la respuesta a ésta comunicación era una exigencia sin la cual no estaríamos dispuestos avanzar en el proceso. Hasta la fecha de hoy 28 de abril de 2023, no se tiene respuesta alguna de la misma.
- 3. No obstante, demostrando nuestro interés por ayudar al proceso que demanda la Sentencia, decidimos en enero 24 de 2023 aceptar una reunión de avance en la concertación del ineludible 6 de Financiación, en la ciudad de Cúcuta, y reiterando allí, la necesidad de que se nos ofrezca una respuesta a la propuesta entregada en Pamplona. Como resultado de la reunión del 24 de enero de 2023, quedaron los siguientes compromisos, que se exigen como requisito para poder avanzar en una concertación a nivel de cada municipio, con el cumplimiento de los elementos de forma y de fondo que demanda la Corte Constitucional:
 - Primer compromiso: Asegurar que los 27 municipios de Norte de Santander y el departamento de Norte de Santander, incluidos por la Sentencia T-361 de 2017,

428/04/2023

establezcan, para un horizonte mínimo de 20 años, los respectivos acuerdos de Concejo Municipal y Ordenanza de la Asamblea, para aprobar la destinación de un mínimo del 2% de los ingresos corrientes totales para la adquisición de predios, el pago por servicios ambientales, el manejo y administración del páramo delimitado y de las áreas protegidas declaradas.

- <u>Segundo compromiso</u>: Que el Consejo Directivo de CORPONOR, establezca para un horizonte mínimo de 20 años, un porcentaje de al menos el 10% de su presupuesto para destinarlos prioritariamente a la adquisición de predios, el pago por servicios ambientales, el manejo y administración del páramo delimitado y de las áreas protegidas declaradas.
- <u>Tercer compromiso</u>: Que, en reunión, en Cúcuta, en 15 días, entre los 27 alcaldes, el gobernador de Norte de Santander, el director general de CORPONOR y Minambiente junto con la comunidad del páramo de Santurbán, le darían respuesta a la propuesta de financiación presentada en la reunión del 24 de enero de 2023.
- Y <u>Cuarto Compromiso</u>: firmar un acuerdo de voluntades específico y vinculante en materia de financiación que pueda formar parte integral de la nueva resolución de delimitación, donde se reflejen y refrenden los compromisos acordados conjuntamente: comunidadgobierno

Lo anterior, no se cumplió y luego, los campesinos volvieron a insistir y suspendieron una reunión, que el ministerio convocó el 20 de febrero, y allí quedó en el acta que se haría la gestión para una reunión el día 7 de marzo, en el despacho de la señora Ministra. La reunión se dio en Bogotá, pero hasta la fecha, de entrega de esta comunicación, no se ha dado respuesta, incumpliendo de forma reiterada el compromiso pactado por el Ministerio de Ambiente, los Alcaldes y el Director de CORPONOR, no obstante, de ser éste el requisito exigido por las comunidades para avanzar en las reuniones de concertación, sobre la base de compromisos concretos y efectivos, como lo demanda la Sentencia T-361 de 2017.

4. Es inaudito, que aunque el MADS y las demás instituciones con obligaciones en el marco de la Sentencia T-361 de 2017, no han precisado los compromisos exigidos, como condición para poder avanzar en la concertación con el pleno cumplimiento de los elementos de forma y de fondo, que establece la Corte Constitucional, se programaron reuniones de concertación en los municipios de Norte de Santander, vulnerando flagrantemente el derecho a la participación e ignorando irrespetuosamente, como ha sido la constante en todo el proceso, las propuestas, solicitudes y recomendaciones que ha hecho la comunidad del páramo de Santurbán en el departamento Norte de Santander.

Por todas las razones expuestas, exigimos que se suspenda la reunión de concertación en el municipio de Cucutilla y que se incluya en el acta de la reunión, las consideraciones de los numerales 1,2,3 y 4 de la presente comunicación como razones de fondo para la decisión de solicitud de suspensión que exigimos.

Además, anexamos copia del derecho de petición enviado al doctor GUSTAVO ADOLFO GUERRERO RUIZ, Procurador Delegado para Asuntos Ambientales y Agrarios, de la PROCURADURÍA GENERAL

DE LA NACIÓN, con copia al doctor JAIME GÓMEZ, de la Procuraduría en Norte de Santander, ALDEMAR NIÑO, de la Defensoría del Pueblo y a los Personeros Municipales de los municipios que cobija la Sentencia T-361 de 2017, en donde se le solicita a la Procuraduría General de la Nación, que le exija al MADS la respuesta a la comunicación del 10 de diciembre y la respuesta a la solicitud de compromisos del ineludible 6 de financiación establecido en la Sentencia T-361 de 2017.

Cordialmente,	
Luis Alfredo Villamizar C. Nombre: Luis Alfredo Villamizar C C.C.: 91-286 412	Nombre: 20 78 (Cucol. (16
Nombre: C.C.: 5 40 6 200 (hange east to. Nombre: Helly Yohand castillo C.C.: 1094242278	Nombre: C.C.: 27650997 Chammannel Nombre: C.C.: 5430734
Nombre: Hana Giscla Perez C.C.: 27673278 Jose Courentin Jaimes S Nombre: C.C.: 881 U5 276 Nombre: 1948570 C.C.:	Nombre: C.C.: 5430015 Nombre: C.C.: 5430015 Andelfo (izcanalizana Nombre: C.C.: 5430 352
Doré Abel Ques person Nombre: C.C.: 43 256525 encer la	Marceld Parada P. Nombre: C.C.: 24674129
Severo garcia g. Nombre: 88745545 C.C.:	Tristine Orney 9 Nombre: C.C.: 9,0/6451

Des flewer ombre: Joses AND Silve C.: 1093413025	P Nombre: C.C.:	
ombre: Cuo Alfonso parada C.: 88'145.323	Nombre: C.C.:	
lombre: C.C.:	Nombre: C.C.:	
Nombre: C.C.:	Nombre: C.C.:	

Con copia a:

Grupo de WhatsApp de los Personeros de municipios cobijados por la delimitación igomez@procuraduria.gov.co Doctor JAIME ALBERTO GÓMEZ MONTAÑO, de la Procuraduría de Norte de Santander anino@defensoria.gov.co Doctor ALDEMAR NIÑO, Defensoría del Pueblo de Norte de Santander

Pecibo Notificación al Conco yohanacoistillozze y alhor.com

Pampiona 25 de Abril de 2023

Doctor
GUSTAVO ADOLFO GUERRERO RUIZ
Procurador Delegado para Asuntos Ambientales y Agrarios
PRÓCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Asunto: Derecho Petición Sentencia T-361 de 2017 páramo de Santurbán en Norte de Santander

Hechos:

- 1. En su parte resolutiva, la Sentencia T-361 de 2017 establece en el numeral "Sexto. SOLICITAR a la Defensoría del Pueblo y a la Procuraduria General de la Nación vigilar, apoyar y acompañar el pleno cumplimiento de lo determinado en el presente fallo, con el fin de garantizar la efectividad de los derechos aquí protegidos y garantizar la participación de la comunidad en la delimitación del Páramo de Jurisdicciones Santurbán Berlín. En desarrollo de esa labor, las autoridades referidas deberán remitir cada cuatro meses un informe conjunto sobre el cumplimiento de la presente decisión al Tribunal Administrativo de Santander, el Juez de primera instancia de este proceso."
- 2. Dentro del proceso anterior, para el caso de Norte de Santander, se han venido presentando reiterativos incumplimientos, por los anteriores Ministros de Ambiente y Desarrollo Sostenible, del proceso en los elementos de forma y de fondo, que demanda la precitada Sentencia y que en su momento ha conocido la Procuraduría y la Defensoría en las diferentes reuniones y eventos.
- 3. El más reciente de ellos se dio, con la nueva Ministra de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS), a quien se le precisó mediante oficio entregado, en reunión efectuada el 10 de diciembre de 2022, por parte de las comunidades paramunas de Norte de Santander, los elementos imprescindibles que se exigian ser respondidos para poder avanzar en el proceso de concertación en los 20 municipios directamente afectados por la resolución 2090 de 2014 por la cual se delimitó el páramo de Jurisdicciones Santurbán-Berlín. En dicho evento, la Ministra manifestó acuerdo con los propuesto desde Norte de Santander con respecto al ineludible 6 de financiación y otros aspectos propuestos en la reunión, cono se puede evidenciar en un aparte del video filmado el día de la reunión (Anexo comunicación entregada al Ministra en Pampiona (con anexos respectivos) y audio, del aparte, de conclusiones de la ministra sobre lo manifestado en la reunión).

4. En consecuencia, con lo establecido en la reunión del 10 de diciembre en Pamplona, se programó reunión para el día 24 de enero de 2023, de la cual no se elaboró memoria por parte del MADS, a la que asistió el Procurador JAIME ALBERTO GÓMEZ MONTAÑO, de la Procuraduría de Norte de Santander y el funcionario ALDEMAR NIÑO de la Defensoría del Pueblo de Norte de Santander. El propósito primero de la reunión, en consecuencia, con lo establecido en Pamplona, era presentar, por parte de las comunidades, las exigencias en torno al Ineludible 6, de la Sentencia T-361 de 2017, referido al tema de la Financiación. En tal sentido, los compromisos derivados de la reunión fueron:

Para los alcaldes y Gobernador de Norte de Santander:

- a. Asegurar que los 27 municipios de Norte de Santander y el departamento de Norte de Santander, incluidos por la Sentencia T-361 de 2017, establezcan, para un horizonte mínimo de 20 años, los respectivos acuerdos de Concejo Municipal y Ordenanza de la Asamblea, para aprobar la destinación de un mínimo del 2% de los ingresos corrientes totales para la adquisición de predios, el pago por servicios ambientales, el manejo y administración del páramo delimitado y de las áreas protegidas declaradas.
- Los recursos se invertirán de conformidad con el Plan de Acción Operativo, en un esquema de gobernanza comunidad - gobierno que garantice la transparencia y se organice dentro del sistema de fiscalización propuesto.

Para el director general de CORPONOR:

- a. Que el Consejo Directivo de CORPONOR, establezca para un horizonte mínimo de 20 años, un porcentaje de al menos el 10% de su presupuesto para destinarlos prioritariamente a la adquisición de predios, el pago por servicios ambientales, el manejo y administración del páramo delimitado y de las áreas protegidas declaradas.
- b. Para lo anterior la Corporación podrá usar y definir un porcentaje específico, proveniente de las transferencias del sector eléctrico, así como del cumplimiento de las obligaciones de los particulares en materia de compensaciones ambientales y otras fuentes de sus ingresos o la promoción de inversiones de responsabilidad social empresarial y de deducciones tributarias, entre otras fuentes

Y se propusieron unos pasos para avanzar en el proceso anterior y que fueron:

- Reunión en 15 días entre los 27 alcaldes, el gobernador de Norte de Santander, el director general de CORPONOR y Minamblente junto con la comunidad del páramo de Santurbán, para responder a la presente propuesta.
- Firmar un acuerdo de voluntades específico y vinculante en materia de financiación que pueda formar parte integral de la nueva resolución de delimitación, donde se reflejen y refrenden los compromisos acordados conjuntamente: comunidad-gobierno
- Establecer una comisión de seguimiento: Procuraduría General de la Nación, Defensoría Nacional del Pueblo, dos (2) representantes de las Comunidades Campesinas de

Propietarios, dos (2) representantes de las Comunidades de Beneficiarios del Agua, un (1) representante de los Medios de Comunicación, un representante de CORPONOR y un representante de Minambiente.

- 5. En cumplimiento de los compromisos de la reunión del 24 de enero de 2023, el funcionario de CORPONOR, Sergio Iván Niño, remitió el día 26 de enero de 2023, a la doctora SANDRA SGUERRA, Asesora de la Ministra de Ambiente y encargada del proceso de Santurbán, correo electrónico con el borrador de las cartas, entre otros documento, a enviar a los alcaldes, el gobernador de Norte de Santander y el Director de CORPONOR para que dieran respuesta por escrita a lo solicitado en reunión que para tal efecto se llevaría, ya que no todos los alcaldes asistieron al evento. Desconocemos si el MADS remitió dicha comunicación. (se anexa copia del borrador de comunicación enviado desde CORPONOR).
- 6. Cumplidos los 15 días solicitados, para dar respuesta a lo establecido en la reunión del 24 de enero de 2023, desde el rol de la comisión de seguimiento, establecido en la reunión del 24 de enero de 2023, los representantes de las comunidades campesinas del páramo de Santurbán, en cabeza de GERMAN JACOB SALAMANCA, remitió oficio al doctor JAIME ALBERTO GÓMEZ MONTAÑO, de la Procuraduría de Norte de Santander y al funcionario ALDEMAR NIÑO de la Defensoría del Pueblo de Norte de Santander, quienes habían asistido a la reunión del 24 de enero de 2023 y se les informó que dicha reunión no se había llevado a cabo y que ni siquiera se conocía si había convocatoria alguna al respecto. Así mismo se le envió copia de la comunicación entregada, el 10 de diciembre de 2022 en Pamplona, a la Ministra de Ambiente, denunciado que aún no se le había dado respuesta a la misma, no obstante haber establecido, la respuesta, como condición para avanzar en el proceso de concertación en los 20 municipios afectados por la delimitación. Del oficio remitido al representante de la Procuraduría, doctor JAIME ALBERTO GÓMEZ MONTAÑO, no se ha obtenido respuesta (se anexa copia enviada via correo electrónico).
- 7. El MADS, si darle cumplimiento a la respuesta de la comunicación entregada, a la Ministra de Ambiente, el 10 de diciembre de 2022 y sin ninguna respuesta de los compromisos acordados en la reunión del 24 de enero de 2023, realiza reunión de concertación el día 20 de febrero de 2023, convocada para las 7 alcaldías beneficiarias de los servicios ecosistémicos del páramo y al gobernador del departamento, y el resultado de la misma, que no se pudo llevar a cabo, se plasma en el acta que se anexa a ésta comunicación. Allí, el doctor JAIME ALBERTO GÓMEZ MONTAÑO, de la Procuraduría de Norte de Santander manifiesta "que no se contaba con la asistencia mínima necesaria para este espacio lo cual fue respaldado por la mayoria de los asistentes quienes además plantearon la necesidad de reprogramar la reunión hasta tanto no se tenga una respuesta de los mandatarios de Norte de Santander (Alcaldes, Gobernación y Corporación) sobre la propuesta de financiación presentada en reunión del 24 de enero de 2023.

El Planteamiento general del auditorio es que no se debe avanzar en el acuerdo sobre los limites del páramo hasta que no se concreten recursos ciertos para la financiación de la gestión, donde se espera que los municiplos que tienen área de páramo, los que son beneficiarios de los servicios ambientales que brinda el páramo, la Gobernación de Norte de Santander y CORPONOR destinen recursos específicos para la gestión integral del páramo. Además, se señaló la necesidad de concretar los aportes que otros sectores deben brindar, como es Minagricultura, Minminas, Minhacienda y DNP. Los asistentes manifestaron que no se deben desarrollar las reuniones acordadas el 24 de enero de 2023 hasta tanto no se concreten los compromisos de financiación."

Así mismo en el acta se acordó la realización, el día 7 de marzo de 2023, de una reunión, en el despacho de la Ministra de Ambiente, con el propósito de acordar los compromisos concretos y refrendar los mismos, mediante la firma de un acuerdo, en materia de financiación, para darle cumplimiento al ineludible 6 de la Sentencia T-361 de 2017.

- 8. En cumplimiento de la Comisión de seguimiento acordada en enero 24 de 2023, nosotros la comunidad de representantes del páramo, remitimos en marzo 28 de 2023 una nueva comunicación al doctor JAIME ALBERTO GÓMEZ MONTAÑO, de la Procuraduría de Norte de Santander, en donde denunciamos el incumplimiento de la nueva fecha (15 días luego de la reunión del 7 de marzo), para que todos los compromisarios asistentes remitieran lo referente a los compromisos concretos. Desconocemos el acta que ese día elaboró el MADS y solo tenemos conocimiento por la nota de prensa en la página web del MADS. Así mismo en la comunicación le recordamos al doctor GOMEZ, de darnos respuesta de su consulta ante el MADS para conocer sobre la respuesta a la comunicación del 10 de diciembre de 2022 entregada a la señora Ministra de Ambiente en la ciudad de Pamplona. Hasta el día de hoy, abril 25 de 2023, no se tiene respuesta a ñas dos comunicaciones enviadas al doctor JAIME ALBERTO GÓMEZ MONTAÑO, de la Procuraduría de Norte de Santander.
- 9. Conocemos, que aunque el MADS y las demás instituciones con obligaciones en el marco de la Sentencia T-361 de 2017, no han precisado los compromisos exigidos como condición para poder avanzar en la concertación, con el pleno cumplimiento de los elementos de forma y de fondo, que establece la Corte Constitucional, se programaron reuniones de concertación en los municipios de Norte de Santander, vulnerando flagrantemente el derecho a la participación y ninguneando, como ha sido la constante en todo el proceso, las propuestas, solicitudes y recomendaciones que ha hecho la comunidad del páramo de Santurbán en el departamento Norte de Santander.

Petición:

- 1. Que el Ministerio Público consulte y nos envíe copia del acta de la reunión realizada en Bogotá por el MADS, el 7 de marzo de 2023.
- Que se nos ofrezca respuesta, por parte del MADS, de los compromisos concretos, solicitados en la reunión del 24 de enero de 2023 y que se trataron en la reunión, realizada en Bogotá por el MADS, el 7 de marzo de 2023.
- 3. Que el Ministerio Público consulte y nos ofrezca respuesta sobre la comunicación entregada a la ministra de ambiente, en la reunión de Pampiona, el 10 de diciembre de 2022 y que se

constituía en condición para poder seguir avanzando en las reuniones de concertación en los municipios del departamento Norte de Santander.

4. Solicitar al Procurador Nacional que demande del MADS la suspensión de las reuniones de concertación en el departamento Norte de Santander, hasta tanto no se precisen los compromisos del ineludible 6 (financiación) y se haga previamente una planificación conjunta de la etapa de concertación con representantes de las comunidades de los municipios afectados por la delimitación, CORPONOR, la Gobernación de Norte de Santander, la Procuraduría General de la Nación y al Defensoría del Pueblo, los alcaldes y las personerías municipales, a fin de que no se vulnere nuevamente el derecho a la participación que dio origen a la Sentencia T-361 de 2017.

Cordial saludo y atentos a recibir su pronta respuesta en el correo electrónico germanjacob 1961@hotmail.com y,móvil 3123952332

ERMAN JACOB SALAMANCA GODOY

Representante de líderes representantes de las comunidades campesinas del páramo de Santurbán

Anexos:

Anexo 1: Comunicación con anexos, entregada a la Ministra de ambiente en la ciudad de Pamplona en diciembre 10 de 2022.

Anexo 2: Parte del audio de intervención de la Ministra en Pamplona en reunión del 10 de diciembre de 2022

Anexo 3: Copla del borrador de comunicación enviado desde CORPONOR a la asesora de la Ministra, doctora Sandra Sguerra.

Anexo 4: Copia de comunicación 1, enviada al doctor JAIME ALBERTO GÓMEZ MONTAÑO, de la Procuraduría de Norte de Santander

Anexo 5: Copia del acta del MADS de reunión del 20 de febrero en Cúcuta.

Anexo 6: Copia de comunicación 2, enviada al doctor JAIME ALBERTO GÓMEZ MONTAÑO, de la Procuraduría de Norte de Santander

Con copia a:

Grupo de WhatsApp de los Personeros de municipios cobijados por la delimitación igomez@procuraduria.gov.co Doctor JAIME ALBERTO GÓMEZ MONTAÑO, de la Procuraduria de Norte de Santander anino@defensoria.gov.co Doctor ALDEMAR NIÑO, Defensoría del Pueblo de Norte de Santander

7
g
-
na
38
a.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	TEY SLE	P. P.	LISTADOIDE ASISTENTES Proceso: Administración del Sistema Integrado de Gestión	ASISTEMTES Sistema Integrado d	. Gestön		Steemalne	Second in a grado de Gestión	
Versión: 7			Vigencia:	Vigencia: 06/10/2022			Cádigo	Códga: F-E-SIG-05	
LUGAR: HOODY JAVENIN CON	ipesing-Cucutilla		FECHA: 28 de Abril 2023	mil 2022		HORA:			
Timas de los partapultes en o TEMA: COMO Senal de aprobación del acto.	olavitici puntes em Gución del actu	2 cwc ef euc	tone dicha PRESIDE:	Himisterio de	de	Ambientey Desamplle	unalle	Sostenible	
ustrulo es aneralo. Equipo Acompañante:	. edb:								
on and an and an	ENTIDAD /	000	VI ONDORGO		CORPEC EI ECTEÓNICO		ASISTENCIA	AMGIS	
	MUNICIPIO	ספעעט	CIONEI DE LA CIONE	/ CELULAR	CONNEC ELECTIVO	PRESENCIAL	HAL VIRTUAL		
1 Melly Yohanacarshila	11- Veeduig.	Secretaria		8123697709	Y ~61- and followed for the common of	@Yoho .co~)	×	Chongas AIL	2
2 purcises cashills Bown	on propertions.	Propietano	~	314334863		X		1,49c; sco@s+1116	10
3 Edolls Albaracin	1 Cectiffe	R. R. Carsol		323239	Cocleto Momaa	y X		1 Houth!	
4 Istvan Lexis, Garcia U	a 0 (Occ +. 16	BICCPIERIA ASOSUNIAS	JAC Coutt 320817776	32081171	IsVangaran Ggi	X wy	10	Manny many	-
5 Mario Antolina	Antolines auco Alle	Presid	Concept 5 of	12461	marioctdura Oblogo pote	2		Come and	A
6 From any		dehyso	32040424 516424	32040474	32040404 rang 10 Motors.	75.	>	ART CHEST	
7 Jose Jesus Golvez Golves	_	<i>p</i> .	Slasgrolly	353		8		JOSE Gela	des
8 Jose motors you	- 4		M	312518360 anhor		12 12 6 Super	17.	1/3	C
9 Increpterin Juni 1216	IGAC	Oficial CATUSTIBE	GESTAN 3	Jakoloka 1	Javel. VIII am 201	×		1/20	
10 Micente Ramines	pepretura	,	General Control			×)	Show of the	
11 Emmerson Rastas	+ Boders H	Investigas.		3212747214	chastas a	7			1
12 Paldo Sanches.			Sooms			8	,	pay lo sanche	1
13 Kurs Marel Galyez			Civeda Suvitilo.			ス		NAGE 6	0
Los datos personales serán tratados de acuerdo con la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del MADSIGestión en el doc. 01° o en el ink https://www.minambienle.gov.co/politica-de-protección-de-datos-personales/ de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013.	rdo con la política de protecció co/politica-de-proteccion-de-d	n de datos personale itos-personales/ de c	s eslablecida por la entit conformidad con lo defini	dad la cual podrá s ido por la Ley 1581	de datos personales establecida por la entidad la cual podrà ser consultada a travès del MADSIGestión en el documento con código "DS-E-GET os-personales/ de conformidad con lo definido por la Lay 1581 de 2012 y el Decreio Reglamentario 1377 de 2013.	DSIGestión en el c nentario 1377 de 20	documento con o 313.	codigo *DS-E-GET-	7